



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°
81 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPCA-DR

Ayacucho, **12 MAR 2020**

VISTO: El OFICIO N° 024-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-AAVH/D, con Registro N° 2211064, de fecha 02 de Marzo del 2020, la Dirección de la Agencia Agraria Vilcas Huamán, solicitando la autorización y reconocimiento del **"I FESTIVAL DE LA PALTA ECOLÓGICA Y I FERIA GASTRONOMÍA PAMPAS-2020"** distrito de Concepción, Provincia de Vilcas Huamán, Departamento de Ayacucho con atención de la Dirección de Producción y Competitividad Agraria, disponiendo proyectar la resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, dadas las facultades del Ministerio de Agricultura y Riego, para diseñar, ejecutar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria, ha oficializado los lineamientos de Política Agraria, mediante Resolución Ministerial N° 0709-2014-MINAGRI. Estos constituyen un marco orientador para la toma de decisiones, de los actores del sector público y privado, en los tres niveles de gobierno. En los considerandos de la resolución se señala que los lineamientos de Política Agraria, son la base para construir un sector agrario y de las comunidades campesinas y comunidades nativas. Los cuatro grandes objetivos de la política gubernamental en el sector agrario son: crecimiento, empleo y diversificación económica; la inclusión social; la seguridad alimentaria, y la sostenibilidad ambiental y de la agro-diversidad.

Que, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realizan en el ámbito nacional como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, cualquier agrupación de productores agrarios organizados o persona jurídica representante de los productores agrarios organizados o persona jurídica representante de los productores agropecuarios podrá organizar Ferias y Eventos Agropecuarios, previa coordinación y autorización de las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura en el ámbito de su jurisdicción y quien haga sus veces en el ámbito de la Municipalidad o Agencia Agraria.

Que, uno de los objetivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Ayacucho, mediante el Sector Agricultura, es promover, fomentar e incentivar la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios con la participación activa de los agentes productivos, sean personas naturales o jurídicas, vinculadas a la producción agraria a nivel regional y local; así como promover la inversión privada en el desarrollo del Sector Agrario;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 81 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPCA-DR

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276 Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concertación de personas, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menor de diez días (10) hábiles a la realización del evento, a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva .

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, artesanales en las exposiciones y concursos feriales.

El objetivo de las ferias y eventos agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG; promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, artesanales en las exposiciones y concursos feriales.

Que, siendo necesario dar cumplimiento a normas específicas dentro del ámbito de la región; es pertinente proceder de conformidad al Decreto Legislativo N° 1059 que considera como finalidad es de apoyar la mejora de la competitividad de la producción agropecuaria y su relación con los gobiernos regionales de acuerdo a la 4ta disposición complementaria y final del D.S. N° 018-2008-AG respecto a la Sanidad Agraria.

Que, en la Comunidad de Santa Rosa de Cochamarca distrito de Concepción, provincia de Vilcas Huamán, Región Ayacucho, siendo las 10.00 de la mañana del 1 de marzo del 2020, bajo la convocatoria por el señor Leonel Rodríguez Huamaní, Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios PAQCHA UKU, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Concepción y Regidores, se reunieron con la finalidad de conformar el Comité Organizador del **"I FESTIVAL DE LA PALTA ECOLÓGICA Y I FERIA GASTRONÓMICA PAMPAS-2020"**; cuya acta y perfil de feria nos remite para su reconocimiento y proyectar la resolución.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28698 y 29053; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR; y,



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 81 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPCA-DR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la realización del “I FESTIVAL DE LA PALTA ECOLÓGICA Y I FERIA GASTRONÓMICA PAMPAS-2020”; evento a llevarse los días 13 y 14 de marzo de año 2020 en la localidad del Valle de Pampas, distrito de Concepción, Provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho, cuya acta y perfil de feria nos remite para su reconocimiento y proyectar la resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a la Comisión Organizadora del “I FESTIVAL DE LA PALTA ECOLÓGICA Y I FERIA GASTRONÓMICA PAMPAS-2020”; conformado por los siguientes miembros:

- | | | | |
|--|----------------------------|---|--|
|  | PRESIDENTE | : | Ing. HERACLIDES VASQUES GÓMEZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital la Concepción |
|  | VICEPRESIDENTE | : | Ing. LEONEL RODRÍGUEZ HUAMANÍ
Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios PAQCHAUKU |
|  | SECRETARIO | : | Prof. EDUARDO FERNANDEZ REMÓN
Representante de la I.E.N°38235/MXx-P-C |
|  | FISCAL | : | Sr. MISAEL HUAMANÍ BUITRÓN
Presidente de la Directiva Comunal Santa Rosa de Qochamarca |
|  | COMISARIO | : | Ing. EDWIN VEGA CASTRO
Director de la Agencia Agraria Vilcas Huamán |
|  | COORDINADOR GENERAL | : | Ing. OSWALDO ALCARRAZ RAMOS
Responsable de la Oficina Agraria de Concepción |
|  | VOCALES | : | Sr. DANIEL ROCA SULCA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cangallo |
|  | | : | Sr. TEODORO RODRÍGUEZ TALAVERANO
Teniente Gobernador de Santa Rosa de Qochamarca |



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°
81 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPCA-DR**

Sra. REBECA ESTRADA OCHOA
Agente Municipal de Santa Rosa de Qochamarca

Sr. MACEDONIO TALAVERANO GARCÍA
Responsable de SALUD Santa Rosa de Qochamarca

ARTÍCULO TERCERO. - La Comisión denominada presentará a la Agencia Agraria de Vilcas Huamán al final del evento, el informe técnico y balance económico en el término de 30 días posteriores a la clausura.

ARTICULO CUARTO. - La Comisión denominada es el encargado de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, Reglamento de Ferias.

ARTÍCULO QUINTO. - La Comisión denominada, bajo responsabilidad, y en el plazo de 60 días posteriores, elevar a este despacho el **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO E IMPACTO DEL EVENTO**, para su consideración en el siguiente Plan de Ferias Anuales de la Dirección Regional Agraria-Ayacuchó.

ARTÍCULO SEXTO. - Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

ING. RAMEL PEÑA ATAÑO
DIRECTOR REGIONAL

